



INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente, informando que liquidadora designada Laura María Velasco Montoya, manifestó bajo la gravedad del juramento que cumplirá fielmente sus deberes y que posee los conocimientos y la experiencia necesaria para desarrollar el trabajo de liquidación patrimonial.

Manizales, 09 de septiembre de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2021-00021-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena incorporar en este proceso de Liquidación Patrimonial del deudor Andrés Felipe Molina Alzate, el memorial presentado por la doctora Laura María Velasco Montoya, mediante el cual manifestó bajo la gravedad del juramento, que cumplirá fielmente sus deberes y que posee los conocimientos y la experiencia necesaria para desarrollar el trabajo de liquidación patrimonial.

En virtud a lo anterior, se posesiona a la Doctora Laura María Velasco Montoya, para que ejerza las funciones de liquidadora dentro del presente proceso. En virtud a ello, se le requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado por el despacho en los ordinales tercero y cuarto del auto del 17 de mayo de 2022, mediante el cual se dio apertura al trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Andrés Felipe Molina Alzate.

Por secretaría compártasele el expediente digital para que se entere de todas y cada una de las actuaciones que debe cumplir y las que se han surtido hasta la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**



Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa26081dd01ae8af33cf7af17897fd0299191f93ce9253ced0db78eca5dfea**

Documento generado en 13/09/2022 05:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>